



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3565/2014.-

ZAPALLAR, 28 de julio de 2014.-

---

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos para la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1885/2014, de fecha 10 de abril de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, comuna de Zapallar.

3° Que, con fecha 21 de abril de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-16-LP14.

4° Que, con fecha 25 de junio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **SERVICIOS INDUSTRIALES GVL COMAO LIMITADA**, y, **ECOMETRO URBANISMO SPA**.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de julio de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que ambas eran admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ECOMETRO URBANISMO SPA.**, por cuanto su propuesta obtuvo el mas alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **ECOMETRO URBANISMO SPA.**, RUT. N° 76.189.229-0 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de julio de 2014.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°19/2014 de fecha 11 de julio de 2014 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°122/2014, de fecha 15 de julio de 2014.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJÚDQUESE** a **ECOMETRO URBANISMO SPA.**, RUT. N° 76.189.229-0, la contratación del siguiente servicio por el monto mensual de \$41.400.100.- (cuarenta y un millones cuatrocientos mil cien pesos), impuestos incluidos, por un plazo de 72 meses.-

SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	VALOR MENSUAL BRUTO
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE ZAPALLAR.	\$ 34.790.000.-	\$41.400.100.-

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N°215-22-08-001-002-000; (2) Servicios Comunitarios;





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

(1) Aseo Comunitario; (1) Aseo Comunitario.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma manuscrita]*  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



*[Firma manuscrita]*  
**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: Adquisiciones / DA 3565.2014

**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaria Municipal

*[Firma manuscrita]*  
ADM / CTL / SEC /   
ASesor JURÍDICO